



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO MATERIAL SOPORTE PARA BIOFILTROS DE LA EDAR DE LAMIARAN.
EXPEDIENTE N° 3022

Contrato sujeto a regulación armonizada	☒ SI ☐ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☒ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Eider Salazar Telleria
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consulta administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.com www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SUMINISTRO MATERIAL SOPORTE PARA BIOFILTROS DE LA EDAR DE LAMIARAN 2.-Necesidades a satisfacer: En la EDAR de Lamiaran el tratamiento biológico al que se someten las aguas residuales es del tipo cultivo fijo, utilizándose en este caso la tecnología de biofiltros (6 unidades). Los cultivos fijos son procesos biológicos en los que los microorganismos se adhieren a la superficie de un material soporte inerte, creando una capa o biopelícula con una elevada concentración de biomasa. El paso del agua residual, para su depuración, a través del material soporte del biofiltro da lugar a una pérdida de carga, que con el tiempo de uso se va haciendo cada vez mayor, debido a que el lecho filtrante de material se va saturando y taponando, no siendo suficiente con los lavados regulares que se hacen para su correcto funcionamiento. Además, durante la etapa de lavado de los biofiltros parte del material soporte se arrastra con el flujo de agua sucia de lavado. Por otra parte, el material soporte va perdiendo también su granulometría original, haciéndose cada vez de tamaño más pequeño debido a la fricción. Esto hace necesario disponer de un suministro de material soporte. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: El contrato para el suministro de material soporte no se divide en lotes por ser un único producto.
4.-CPV: Código CPV: 14212110-4 Descripción: Grava
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO



B.- OBJETO DEL CONTRATO

6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)

DOSCIENTOS DIEZ MIL (210.000,00) EUROS

2.-Valor estimado del contrato: 315.000,00 Euros

Lotes:

☐ SI ☒ NO

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado
☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Año: 2024	PARTIDA: 221.99.169.22	70.000,00 €
Año: 2025	PARTIDA: 221.99.169.22	105.000,00 €
Año: 2026	PARTIDA: 221.99.169.22	35.000,00 €

5.-Revisión de precios:

☐ SI
☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

☐ SI ☒ NO

7.-Forma de pago: Ordinaria. Certificación mensual. Se adjuntará una relación valorada de los suministros efectuados indicando su fecha, cantidad (kg), referencia del producto, nombre del responsable del pedido. A la relación citada se adjuntarán las facturas correspondientes de los suministros efectuados.

8.-Abonos a cuenta: No

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total **DOS (2) AÑOS**

2.-Plazos parciales.

☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

☒ SI ☐ NO

Un máximo de una (1) prórroga de un año de duración.

4.-Plazo de garantía: Seis meses contados a partir de la recepción, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de devolución y restitución que sean achacables a defectos de fabricación y transporte

5.-Lugar ejecución del contrato: Instalaciones del Consorcio de Aguas

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS



☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (105.000,00 euros)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Relación de suministros en el curso de los últimos 3 años, indicando cantidad, su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, y avalados por certificados de buena ejecución. Es requisito mínimo que la cantidad anual sea igual o superior a 462 toneladas (70% de la anualidad media del contrato).

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

Relación de precios unitarios:

Código	Denominación	Precio (€/Kg)
1.1.	Grava volcánica roja	

Mediciones y/o presupuesto del contrato:

Código	Denominación	m³	Medición (Kg)	Precio (€/Kg)	Importe (€)
1.1	Grava volcánica roja	200	220.000		
TOTAL					

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante

2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):

3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO

Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:

<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, al licitador que presente la oferta de precio más bajo, dado que por las características de los bienes a suministrar es el único criterio determinante de la adjudicación.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

cuantía.

-
Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP. Podrán ser aplicadas las siguientes penalizaciones cuya liquidación se practicará de forma inmediata, deduciendo su importe de la primera factura pendiente de abono, o en su caso, en la liquidación final o con cargo a la garantía definitiva que hubiera sido constituida.

a) Derivadas del control de pesaje

Si la pesada obtenida por el CABB según lo indicado en el apartado 2 del PPTP es inferior a la ofrecida por el suministrador y la diferencia entre ambas es superior al cinco por ciento de la pesada del suministrador, será de aplicación la penalización descrita en este apartado.

Se calculará para cada envío en el que se haya superado la tolerancia citada mediante la fórmula:

$$S1 = 1,1 \times \frac{a}{100} \times Q \times Pn$$

donde: S1 = importe de la sanción correspondiente al envío.

a = tanto por ciento de diferencia entre el pesaje del suministrador, según su ticket de pesaje y albarán y el obtenido por el CABB en el control realizado.

Q = peso en kilogramos de la entrada, según el albarán de entrega.

Pn = precio por kilogramo a aplicar, cuyo valor se establece en la relación de precios unitarios.

b) Derivadas del control de calidad

Se calcularán para cada envío en el que se haya detectado la superación de la tolerancia máxima para el parámetro de control, mediante la fórmula:

$$S2 = \frac{1,5}{2} \times b \times Q \times Pn$$

donde:

S2 = importe de la sanción correspondiente al envío.

b = Promedio de los b1, b2, b3 y b4, siendo bi diferencia entre el valor mínimo admisible del parámetro de calidad (valor nominal, en porcentaje, menos tolerancia en el caso de b1; y valor nominal, en porcentaje, más tolerancia en el caso de b2, b3 y b4) y el valor, en porcentaje, obtenido por el análisis.

Q = peso en kilogramos de la entrega, según el albarán de entrega.

Pn = precio por kilogramo a aplicar, cuyo valor se establece en la relación de precios unitarios.

c) Derivadas del incumplimiento del plazo de entrega

El incumplimiento en el plazo de entrega establecido por causas imputables al suministrador dará lugar a una



M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

sanción del 15% del importe correspondiente al envío retrasado.

d) Derivados del incumplimiento del servicio de asistencia técnica

Se penalizará con la cantidad de 150 € por cada día de retraso o incumplimiento del servicio de asistencia técnica ofertado.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ Obligación de aportación inicial

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI
☐ NO